

Decálogo ético de las entidades adheridas al Fórum de pequeñas ONGs

1. Las entidades persiguen fines sociales

Las entidades adheridas persiguen fines de tipo social, están dirigidas a una pluralidad de personas y fomentan los principios de conducta reconocidos, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar.

2. Ausencia total de ánimo de lucro

Las entidades reúnen los recursos y donaciones de las personas y entidades que de manera voluntaria y altruista quieren participar en la consecución de las finalidades de la entidad, así como los ingresos procedentes de la acción económica organizada, y lo hacen sin ningún tipo de ánimo de lucro. Se entiende por lucro la orientación de las actividades de la entidad hacia el beneficio individual de una o unas pocas personas que impulsan las mismas con dicho objetivo, frente a la motivación del beneficio social y colectivo, motor central de las entidades participantes del Forum.

3. Fomento de la participación interna

Las entidades entienden que una de las bases de su fuerza radica en las personas que forman parte de la misma y en las que, de manera puntual y voluntaria, colaboran, por lo que promoverán medios, estrategias y técnicas para estimular la participación y la formación del voluntariado que la conforma.

4. Transparencia económica

La realización de actividades económicas no será contraria a la misión o las finalidades de la entidad y no se puede producir en condiciones no adecuadas para las personas que las efectúen directamente o que arriesguen la seguridad y las garantías de los consumidores y usuarios. Facilitarán a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos, resultados y composición de sus órganos de gobierno. Para ello publicarán anualmente una memoria que recoja esta información.

5. Gestión respetuosa de los recursos humanos

Los recursos humanos de las entidades son, fundamentalmente las personas asociadas y voluntarias que colaboran en la realización de las actividades y en el cumplimiento de sus fines. El voluntariado debe ser tratado de acuerdo a la Carta Europea del Voluntariado u otros documentos similares. El personal remunerado deberá ser contratado en condiciones normales del mercado, evitando la precarización o la discriminación, y actuando dentro de la entidad de acuerdo a los principios que la misma predica.

6. Participación social

Su trabajo tiene por objeto promover la libertad, la justicia y la solidaridad, propiciando cauces de expresión concreta y eficaz, afianzando y reforzando el protagonismo de la sociedad.

7. La sostenibilidad de y en las entidades

Se considera sostenible una entidad que, con los recursos propios y los que es capaz de movilizar, puede realizar las actividades que le permitan caminar hacia la consecución de sus fines y la que, en su funcionamiento interno, cuida de los medios que emplea y evita la utilización de herramientas o elementos contaminantes o producidos con técnicas contaminantes o que fomenten la desigualdad y la injusticia social.

8. Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y transparentes

Evitarán mensajes engañosos, describirán correctamente la identidad de la organización y no harán llamadas a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente. Evitarán usar tácticas que presionen o culpabilicen a las personas. Las entidades darán conocimiento de los datos económicos a sus socios y socias, donantes y a las contrapartes con las que trabajan.

9. Congruencia de las actividades y de las informaciones

Si hay personas beneficiarias de las actividades de la entidad, hay que definir claramente cuáles pueden ser y, dentro de este sector o ámbito, no se puede producir ningún tipo de discriminación. Las entidades son conscientes de su efecto en la sociedad y en la opinión general y, por ello, tendrán especial cuidado en sus actuaciones exteriores para evitar la difusión de conductas contrarias a los derechos humanos y a los principios éticos sociales comúnmente aceptados.

10. Relaciones solidarias con otras entidades adheridas

El reconocimiento de que se forma parte de un sector con temáticas comunes y ciertas bases similares debe ser el sustrato en el que se edifiquen las relaciones con otras entidades, sobre la base de la cooperación y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar los resultados conseguidos por las entidades cooperantes. El respeto a la autonomía de cada entidad y su libertad de escoger su propio camino es un elemento indispensable cuando se plantea la relación entre entidades...

Por la presente, nuestra Organización firma aceptando el Decálogo Ético de las entidades adheridas al Fórum. Firma (en representación de la ONG). Sello de la ONG. Población y fecha.

Fundación Infancia Solidaria

Por poder

PEPO DIAT
PRESIDENTE
1-ABRIL-2012

↓
H

